

COPIA

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO
CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD
FAMILIAR DE ADMINISTRACION
MUNICIPAL-

LOTA, 30 de Abril del 2010

DECRETO D.S.M. N° 342

VISTOS:

Decreto N° 651 del 01.10.2008, que aprueba Convenio "Centros Comunitarios de Salud Familiar de Administración Municipal" Resolución N° 01094 del 29.03.2010 que aprueba Convenio Complementario de "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar de Administración Municipal" de fecha 22.03.2010, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio Complementario de "Programa centros comunitarios de Salud Familiar de Administración Municipal de fecha 22.03.2010, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.-

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota un monto adicional de \$ 29.957.000 (veintinueve millones novecientos cincuenta y siete mil pesos) a la suma original pactada, cuya finalidad es cubrir los gastos de operación del "CECOF" Centro Comunitario de Salud Familiar Colcura

3.- Las cláusulas no modificadas en el convenio original se mantienen vigentes.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 1140501 Aplicación de Fondos en Administración.

ANÓTESE, CUMPLÉSE Y ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE



Vº Bº CONTROL

- Distribución:
- Ya indicada.
 - C/c. Finanzas
 - Archivo.

EJN/LBF/ppr -
[Signature]

29 MAR 2010 01094


DR. LRV/mh... /EU.MPV/sms

RESOLUCIÓN EXENTA 2H/ _____

CONCEPCIÓN,

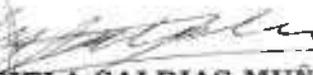
VISTOS: Estos antecedentes Resolución Exenta N° 378 del 20 de Marzo del 2007, que aprueba el Programa denominado "**Centros Comunitarios de Salud Familiar**", del Ministerio de Salud; Ord N° 3669 de fecha 30 de Octubre 2009 del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales; Convenio de fecha 04 de Septiembre del 2008 aprobado por Resolución Exenta N°2249 de fecha 11 de Septiembre de 2008; Convenio Complementario de fecha 28 de Octubre de 2009; Remesa extraordinaria de fecha 26 de Noviembre del 2009 desde el Ministerio de Salud; Convenio Complementario de fecha 3 de Diciembre del 2009, Ord. N°216 de fecha 21 de Enero de 2010; Convenio Complementario de fecha 22 de Marzo 2010, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 19 y 20 letra h) del D.L. 2763/79; Art.6 y 8 del D.S. 140/2005 del Ministerio de Salud; D.S.N°20 de fecha 04 de Mayo de 2009; Resolución Afecta N°2083 fecha 9 de Diciembre de 2006 ambas del Ministerio de Salud y lo establecido en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE:** Convenio Complementario de fecha 22 de Marzo del 2010, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, relacionado con el "**PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR DE ADMINISTRACION MUNICIPAL**".

2.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02, Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

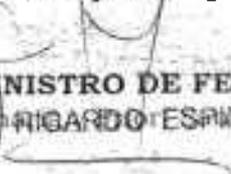

DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2H/ 113/23.03.2010.

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Jefe Dpto. Finanzas
- ❖ Jefe Dpto. Asesoría Jurídica
- ❖ Secretaria Dpto. Atención Primaria y P
- ❖ Archivo
- ❖ Of. de Partes
- ❖ C c /- Sra. Alicia Rogozinski N., Jefe D

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.


MINISTRO DE FE

RICARDO ESPINOSA RÍOS

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR
DE ADMINISTRACION MUNICIPAL**

En Concepción a 22 de Marzo de 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O'Higgins N° 297 de Concepción, representado por su **Directora DRA. GRACIELA SILDAS MUÑOZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, representada por su **Alcalde D. JORGE VENEGAS TRONCOSO**, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Comuna de Lota, adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Con fecha 04 de Septiembre de 2008 el Servicio de Salud Concepción y la Ilustre Municipalidad de Lota suscribieron un convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2250 de fecha 11 de Septiembre de 2008 para la implementación de un Centro Comunitario de Salud Familiar "CECOF" Colcura.

SEGUNDA: Mediante el presente convenio las partes vienen a celebrar un convenio complementario del citado en la cláusula primera en la forma en que se indica en las cláusulas siguientes.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este convenio complementario la suma de **\$29.957.000.- (Veintinueve millones novecientos cincuenta y siete mil pesos)**.

CUARTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior tienen como finalidad apoyar el gasto de operación del "CECOF" Centro Comunitario de Salud Familiar Colcura.

QUINTA: Se deja expresa constancia que en todo lo no modificado se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado por las partes, señalado en la cláusula primera de este instrumento.

SEXTA: El presente convenio Complementario se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud, Departamento de Atención Primaria y Redes Ambulatorias.



**D. JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**



**DRA. GRACIELA SILDAS MUÑOZ
DIRECTORA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**

